



EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete se encuentra un punto de acuerdo identificado como **3.3**, relativo a la **autorización que se otorga al Regidor Arnulfo Guerrero León para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la elaboración, seguimiento y ejecución del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS).** -----

ACTA No. 06.... -----

CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- La planeación de la movilidad urbana constituye una herramienta de política pública eficaz en la eliminación de las desigualdades sociales y un mecanismo idóneo para alcanzar la sustentabilidad de las ciudades. Hasta el día de hoy, el potencial de tal planeación no ha sido aprovechado adecuadamente en México. Por el contrario, la planeación de la movilidad urbana ha sido pensada tradicionalmente en función del automóvil, lo que ha provocado severos problemas ambientales y de equidad social. Basta recordar que los más de 21 millones de automóviles en circulación, concentrados en las ciudades producen el 18% de las emisiones de gases de efecto invernadero del país (Galindo, 2009). Además, mientras que los viajes en automóvil sólo representan entre el 20% y el 30% de los viajes urbanos (ONU-HABITAT, 2011), les es asignado en promedio el 66% del gasto público de transporte (Garduño, 2012). Mientras eso sucede, el resto de la población debe enfrentarse a deficientes servicios de transporte público y a la inexistencia de infraestructura para el uso de la bicicleta y hasta para la movilización peatonal.

Si tales tendencias continúan, se afectará seriamente la viabilidad social, económica y ambiental de las ciudades y, por lo tanto, la del país mismo. La solución a estos problemas requiere un cambio de paradigma en los modelos de movilidad y desarrollo urbano, y el uso de la planeación de la movilidad urbana en todo su potencial.-----

SEGUNDO.- La planeación de la movilidad urbana debe enfocarse en dos cuestiones fundamentales: cómo pensar la movilidad urbana en términos de equidad y sustentabilidad, y cómo implementar dichas soluciones para que la población se apropie de ellas. La primera cuestión implica considerar a la movilidad urbana no en función de mover automóviles, sino como un medio para lograr que las personas puedan disfrutar del fácil acceso a bienes y servicios. Esto da como resultado natural priorizar a peatones, ciclistas y al transporte público dentro de las políticas públicas. Implica también que los usuarios de

automotores deberán asumir el costo de los daños ambientales y sociales del uso de sus vehículos. Al optar por este enfoque, será posible disminuir las desigualdades sociales y alcanzar la sustentabilidad. La segunda cuestión, la implementación de las soluciones, involucra establecer un plan de movilidad con un enfoque sustentable y participativo.-----

TERCERO.- Es importante resaltar que la movilidad está indisolublemente asociada a los usos del suelo. La localización de cada vivienda, infraestructura, equipamiento, instalación y edificación, es el factor que genera las necesidades de movilidad de las personas y vehículos, por ello una estrategia de desarrollo urbano sustentable, desde la perspectiva de la movilidad, debe tender a la reunión armónica de los usos del suelo y las necesidades de transporte. En este sentido, es importante recalcar que los programas de desarrollo urbano, deben tener un fuerte componente enfocado a la movilidad, la cual puede plasmarse en Planes Integrales de Movilidad.-----

CUARTO.- El Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) debe componerse, en primera instancia, de un análisis de la situación actual y de la futura, que se realizará a través del estudio de oferta y demanda de la movilidad urbana y sus externalidades. De este análisis debe desprenderse un diagnóstico y una proyección, que llevarán a la determinación de las medidas y estrategias con orden de prioridad para su realización a corto y largo plazo. Estas medidas tendrán que ser monitoreadas y evaluadas durante su implantación para realizar las correcciones en caso necesario.-----

QUINTO.- En este contexto, es importante señalar que para que un PIMUS sea exitoso debe incluir a todos los actores involucrados, lograr la mayor participación ciudadana posible, promoviendo que los habitantes se apropien de las propuestas y exijan a los funcionarios su cumplimiento y la continuidad, a base de indicadores sólidos para asegurar el cumplimiento de las políticas de largo plazo.-----

SEXTO.- Como su nombre indica, el PIMUS debe buscar la sustentabilidad, asegurándose que los beneficios económicos y sociales vayan de la mano con los beneficios ambientales. Para ello, ha de lograrse el establecimiento de un sistema integral de planeación donde la movilidad y el desarrollo urbano transiten al unísono, para conseguir la generación de proyectos a corto y largo plazo que incluyan la participación activa de la sociedad y detonen cambios positivos para todos los involucrados.-----

SEPTIMO.- Los beneficios de la correcta implementación del PIMUS para una ciudad incluyen: mejor calidad de vida, beneficios ambientales y de salud, mejoramiento de la movilidad y de la accesibilidad, mejoría de la imagen de la ciudad, decisiones apoyadas por actores políticos y sociales, mejoría en el cumplimiento de las obligaciones legales, nueva visión de la política, incremento del atractivo para las inversiones, etc.-----

CL

OCTAVO.- Dentro de los objetivos del PIMUS se encuentra el de ofrecer elementos claves para asegurar que tales planes deriven de una visión integral del desarrollo urbano, en la aportación de elementos clave para que las ciudades mexicanas planeen y gestionen la movilidad urbana a través de estrategias enfocadas en reducir el uso del automóvil, mejoría del transporte público disponible, al igual que la de la infraestructura ciclista y peatonal de las ciudades.-----

NOVENO.- Es prioridad de este Ayuntamiento planificar de manera integrada la movilidad y el desarrollo urbano, enfatizando la escala humana de la ciudad y los modos de transporte sustentables. El objetivo principal de la movilidad urbana sostenible debe consistir en la reducción del consumo de recursos naturales no renovables y, por consiguiente, en la reducción de las afectaciones al medio ambiente. La elaboración de un Plan Integral de Movilidad debe generar alternativas de movilidad distintas al uso del automóvil, promover viajes no motorizados en transporte público e impulsar el ordenamiento del transporte de mercancías, racionalizando además la circulación urbana y sus sistemas de distribución y puntos de intercambio.

Desde 2008, el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y el Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo (PROTRAM), promueven la elaboración de la gran mayoría de los documentos de planeación sobre movilidad existentes en nuestro país. Este *boom* de la planeación se debe, principalmente, al hecho de que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), exige la disponibilidad de un "Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS)", a aquellas ciudades interesadas en obtener recursos provenientes de la partida presupuestal de inversión pública federal destinada a desarrollar la infraestructura de transporte y, fundamentalmente, a proyectos de BRT (*Bus Rapid Transit*).

En este sentido, puede afirmarse que en algunos casos los PIMUS han resultado incentivados por la pretensión de desarrollar proyectos específicos de transporte, y que debido a ello no se han orientado hacia el desarrollo urbano integral, mismo que debe tomar a la movilidad y su gestión coordinada e integradora, como punto de partida.-----

DECIMO.- Visto lo anterior, es de considerar que nuestro Ayuntamiento no puede quedarse únicamente en la intención de cumplir con las responsabilidades que en materia del transporte público y el desarrollo urbano le corresponden, y que por ello se encuentra obligado a agotar todas las posibilidades existentes, con el propósito de dotarse de las herramientas necesarias que le permitan continuar esforzándose en construir una ciudad, por ello y ante la situación económica en la que se encuentran los recursos públicos es necesario buscar el apoyo de los mismos antes las distintas instancias de gobierno.-----





DÉCIMO PRIMERO.- El artículo 88 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, otorga a la Comisión de Vialidad y Transporte las siguientes atribuciones: *“...I.- Dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de tránsito, transporte público y vialidad; II.- Proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para regular el funcionamiento de los sistemas de Tránsito y Transportes; III.- Dictaminar respecto de los proyectos de convenios por los que el Ayuntamiento deba participar institucionalmente con otros niveles de Gobierno en asuntos de regulación de Tránsito y Transporte Público; IV.- Dictaminar respecto del establecimiento de sistemas, modalidades, rutas de transporte masivo y taxis colectivos, entre otros y el otorgamiento de permisos y concesiones, en materia de servicio público de transporte municipal, conforme a la Ley y su Reglamento y al Plan Maestro de Vialidad y Transporte, y V.- En general todas aquellas que el Cabildo le encomiende.”*-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que derivado del respectivo acuerdo de Cabildo, el Regidor Arnulfo Guerrero León fue designado Presidente de la Comisión de Vialidad y Transporte del XXII Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, por lo que tal servidor público cuenta con las atribuciones previstas en el artículo 75 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.- -

DECIMO TERCERO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo 9 establece que: *“...Los Regidores, en conjunto con el Presidente Municipal y el Síndico Procurador, conforman el Ayuntamiento que es el órgano deliberante de representación popular de los ciudadanos del Municipio; no podrán ser reconvenidos por las manifestaciones que viertan con motivo del ejercicio de su cargo y tendrán las siguientes atribuciones: I.- Participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales interiores en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento; IV.- Las demás relativas a su función, que el propio Ayuntamiento establezca en su reglamentación interna o de gobierno o por virtud de los acuerdos respectivos.”*-----

DÉCIMO CUARTO.- Que en fecha 17 de Marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo de Cabildo mediante el cual se aprueban las adiciones y modificaciones al Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, en donde en su Título III se establece lo relativo al Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable y la necesidad de su elaboración.-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:-----

ÚNICO.- Se autoriza y faculta al Regidor Arnulfo Guerrero León, en su calidad de Presidente de la Comisión de Vialidad y Transporte, para que lleve a cabo las gestiones necesarias ante diversas instancias, relativas a la elaboración, seguimiento y ejecución del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) de la ciudad de Tijuana, Baja California. Asimismo se autoriza y faculta a la Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre, para que en caso de ausencia del Regidor Arnulfo Guerrero León, lo supla con las mismas atribuciones aquí conferidas.-----



DISPOSICIONES TRANSITORIAS:-----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 3.3/06, RELATIVO A LA AUTORIZACION AL REGIDOR ARNULFO GUERRERO LEON PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE, (PIMUS).